Fecha de solicitud: Junio 26 de 2025	**Subdirección de origen:** Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número contrato: IDIGER 338 de 2024.	**Fecha de suscripción**: 13 de Noviembre de 2024.	**Tipo de contrato:** Contrato de Interventoría
Plazo inicial: Cuatro (4) meses	**Fecha de inicio:** 23 de Enero de 2025	**F. Terminación:** 26 de Junio de 2025
Contratista Consorcio Codito Fase 4 In-Bio		
Supervisor: Wilson Villaher Pulido Villarreal.	**Valor inicial:** $ 286.827.195 Incluido I.V.A.	

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Adición valor	Prórroga tiempo	MODIFICACIÓN No. 2 Modificación o aclaración otras cláusulas
Setenta y Un Millones Setecientos Seis Mil Setecientos Noventa Y Nueve ($71.706.799,00) Incluido I.V.A.	Tiempo: Treinta (30) días calendario.	• Modificar en la plataforma SECOP II y en el documento complementario, la cláusula correspondiente al plazo del contrato IDIGER-338-2024, en el sentido de prorrogarlo por el término de Treinta (30) días calendario, teniendo como fecha de terminación el día Veintiséis (26) de Julio de 2025.
Nuevo valor: Trescientos Cincuenta y Ocho Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Novecientos Noventa y Cuatro ($358.533.994,00) Incluido I.V.A.		
CDP No. 305	Fecha terminación final: Veintiséis (26) de Julio de 2025.	• Modificar en la plataforma SECOP II y en el documento complementario el valor del contrato adicionando la suma de $71.706.799,00, como resultado de la ampliación del tiempo de ejecución del contrato.
CDP valor: $71.706.799,00,		

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES (Si es del caso)

MODIFICACION No. 1	FECHA: 11 de junio de 2025	
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	Tiempo: Quince (15) días calendario	• Modificar en la plataforma SECOP II, la fecha de finalización del contrato IDIGER-338- 2024, quedando como fecha de terminación el día 11 de Junio de 2025, teniendo en cuenta el acta de reinicio N°1. • Modificar en la plataforma SECOP II, y en el documento complementario del contrato la cláusula correspondiente al plazo del contrato IDIGER 338-2024, en el sentido de prorrogarlo por un término de 15 días calendario, teniendo como nueva fecha de terminación el día 26 de Junio de 2025.
Nuevo Valor: N/A		
CDP No.: N/A	Fecha Terminación Final: Veintiséis (26) de Junio de 2025.	

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

IV. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Información general del contrato:

Objeto: "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182ª, ENTRE CARREAS 3ª Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4 DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL."

Valor total ejecutado a la fecha: $143.413.598,00 Incluido I.V.A.

Plazo de ejecución actual: Ciento Treinta y Cuatro (134) Días calendario.

Fecha de vencimiento: 26 de Junio de 2025.

Multas o sanciones impuestas: N/A

Desarrollo, estado actual y cumplimiento del contrato:

El contrato de interventoría IDIGER-338-2024 inició el 23 de enero de 2025, con la suscripción del acta de inicio entre la interventoría (Consorcio Codito Fase 4 IN-BIO) y el supervisor (Wilson Villaher Pulido Villarreal – Profesional Especializado 222-29). Posteriormente, durante la fase de apropiación de los diseños del contrato de obra FONDIGER-042-2024 —la cual se estableció por un periodo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio—, el contratista de obra Consorcio Mitigación Codito Fase 4 y la interventoría Consorcio Codito Fase 4 IN-BIO remitieron, mediante oficio con radicado IDIGER 2025ER2310 del 5 de febrero de 2025, las observaciones a los diseños, previo aval de la interventoría antes mencionada, para que la supervisión, desde sus competencias, gestionara ante la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático y el diseñador la respuesta a las observaciones presentadas.

Sin embargo, lo anteriormente expuesto, el contratista de obra y la interventoría consideraron viable continuar con la ejecución de las actividades que no tenían observaciones, con el fin de avanzar con la ejecución de las obras. Por lo tanto, se han podido adelantar actividades de obra por parte del Consorcio Mitigación Codito Fase 4 y la supervisión por parte del Consorcio Codito Fase 4 IN-BIO, correspondientes a las siguientes actividades:

- **PRELIMINARES:** localización, trazado y replanteo de obras; instalación de valla móvil.
- **EXCAVACIONES**: descapote manual en material común; excavación manual en material común; excavación mecánica en roca; excavación mecánica en material común.
- **TRANSPORTES:** transporte de escombros a sitio autorizado; disposición final de escombros.
- **OBRAS DE ESTABILIZACIÓN**: perforación por rotación de bloques inestables; pernos de anclaje de varilla de 1" L=12 m; pernos de anclaje de varilla de 1" L=6 m; manipuladores telescópicos o telehandlers; descargue de talud.
- **MURO DE CONTENCIÓN**: acero de refuerzo 60.000 psi; concreto para desarenadores.

Lo anterior, según reporte entregado por la interventoría de obra, corresponde a un avance del 32,59 % en la ejecución de la obra a la fecha de la presente solicitud.

Mediante comunicación con radicado IDIGER 2025ER8066 del 22 de abril de 2025, la interventoría remitió el acta de mayores y menores cantidades del contrato de obra FONDIGER 042-2024, suscrita entre el contratista de obra y la interventoría, certificando su aval, para que la supervisión por parte de IDIGER adelantara los trámites pertinentes de revisión, verificación y, de ser procedente, emitir su aval, y posteriormente sugerir al ordenador del gasto su aprobación, teniendo en cuenta las

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

justificaciones presentadas.

Posteriormente, el día 7 de mayo de 2025, la interventoría de obra, mediante comunicación con radicado IDIGER 2025ER9196, solicitó a la supervisión por parte de IDIGER la suspensión de los contratos de obra e interventoría FONDIGER 042-2024 e IDIGER 338-2024, respectivamente, fundamentando su solicitud en las condiciones climáticas que afectaban o impedían la ejecución de las actividades constructivas, dada la temporada de lluvias. Estas condiciones limitaron los trabajos en altura adelantados en el talud, en aras de salvaguardar la integridad física de los colaboradores de la obra, además de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. Finalmente, se suscribieron las novedades contractuales de suspensión en la misma fecha, por un periodo de 20 días calendario, reiniciándose la ejecución del contrato el día 27 de mayo de 2025.

En atención a la comunicación con radicado IDIGER 2025ER8066, la supervisión por parte de IDIGER realizó mesas de trabajo los días 12 y 30 de mayo de 2025 para evaluar las cantidades presentadas por la interventoría para su aval, toda vez que se presentaban discrepancias entre lo entregado y lo avalado por la interventoría, y el análisis y verificación realizado por parte de la supervisión de IDIGER. Para ello, se tuvieron en cuenta las comunicaciones internas con radicados IDIGER 2025IE2849 del 29 de abril de 2025 y 2025IE3444 del 28 de mayo de 2025, respectivamente.

Mediante las comunicaciones emitidas por la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático, mencionadas en el numeral anterior de este documento, se ratificó el diseño inicial suministrado por la consultoría del año 2018, en relación con la distribución de los pernos de anclaje de 6 y 12 metros para el área de intervención, de acuerdo con la grilla presentada por el contratista de obra. Lo anterior permitió establecer la cantidad requerida de los mismos para las zonas 1 y 2 del estudio, con lo cual finalmente se pudieron definir las cantidades a ejecutar, de acuerdo con los conceptos y el análisis realizado en las mesas de trabajo, teniendo en cuenta las condiciones contractuales, lo cual arrojó como resultado el compromiso de radicar —con el aval de la interventoría— el acta definitiva de mayores y menores cantidades de obra N.º 1, para su posterior recomendación al ordenador del gasto.

Estado financiero del contrato.
Valor ejecutado a la fecha: $143.413.598,00 Incluido I.V.A.
Valor pagado: $53.342.957,00 Incluido I.V.A
Valor adeudado: $90.070.641,00 Incluido I.V.A

Análisis de la asignación de riesgos establecida en el contrato para la presente modificación.

Riesgos señalados en el Pliego de condiciones y/o Contrato	Viabilidad de la adición, prórroga o modificación según los riesgos asumidos por las partes
3. Inadecuada elaboración de los diagnosticos, estudios y diseños.	De conformidad con el análisis descrito, SI ___ NO_X_ se evidencia que la situación que motiva la solicitud escapa de la previsibilidad de los riesgos, así como de su asignación y distribución, toda vez que en desarrollo de la ejecución del contrato IDIGER No. 338-2024 se están cumpliendo las metas estipuladas por la entidad, de acuerdo con los requerimientos del contrato.

Motivo de la modificación solicitada:

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

De acuerdo con lo anterior, se aclara que la documentación que soporta la modificación solicitada, referente a la adición y prórroga para el contrato de interventoría IDIGER 338-2024, se adjunta al presente documento para constancia de la solicitud, lo cual permite a la supervisión del contrato de interventoría adelantar el trámite respectivo.

En el desarrollo de lo anterior, el día 26 de junio de 2025, por medio del radicado CMCF4-042-2024-073, el contratista de obra CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO envía la siguiente solicitud al interventor CONSORCIO MITIGACIÓN CODITO FASE 4:

"(…)

En mi calidad de representante legal del contratista del ***Contrato de Obra FONDIGER 042-2024****, cuyo objeto es la "Construcción de las obras de mitigación por desprendimiento de rocas en el polígono comprendido entre las calles 181 y 182A, entre carreras 3A y 6, en el barrio El Codito Fase 4, localidad de Usaquén", y teniendo en cuenta los antecedentes técnicos, administrativos y contractuales que han afectado el desarrollo normal del proyecto, me permito* ***solicitar de manera formal a la Entidad contratante una prórroga del plazo contractual por un término de treinta (30) días calendario****, contados a partir del vencimiento del plazo vigente, con fundamento en las siguientes consideraciones:*

En atención a lo anterior, se llevó a cabo una ***reunión de seguimiento con presencia del contratista de obra (OPRA), el contratista de interventoría****, en la cual se analizaron los avances, condiciones técnicas del proyecto y restricciones logísticas actuales. En dicha sesión, se reconocieron las afectaciones generadas por la importación de materiales críticos —especialmente el sistema de malla de acero de alta resistencia—, así como la necesidad de preservar la secuencia constructiva definida en el diseño, lo cual respaldó la recomendación de gestionar una extensión del plazo contractual.*

1. ***Afectaciones climáticas persistentes y significativas***

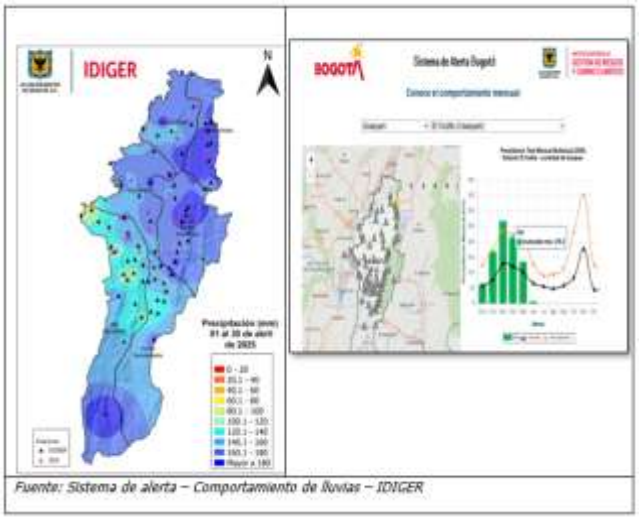
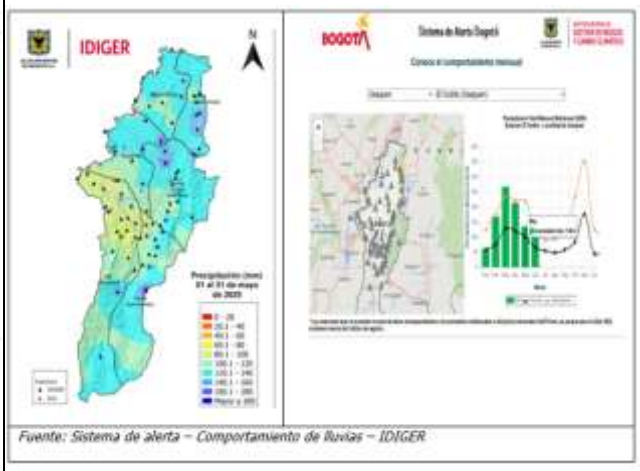
Desde el inicio de la ejecución del contrato, ***el pasado 23 de enero de 2025****, se han presentado condiciones climáticas adversas caracterizadas por lluvias intensas y constantes, situación que ha sido debidamente documentada y reportada en los informes mensuales de obra entregados oportunamente a la interventoría y a la Entidad. Según dichos registros, cerca del 50% de los días de ejecución se han visto afectados por precipitaciones, lo cual ha impedido el desarrollo eficiente y seguro de múltiples actividades críticas del proyecto, tal como reposa en los. Informes avalados por la entidad. Contratante. No. 1 2 y 3. De obra e interventoría.*

Estas condiciones meteorológicas, especialmente durante los meses de ***abril, mayo y junio de 2025*** *, han generado afectaciones técnicas que comprometen tanto la calidad como la seguridad de la ejecución de obra, tales como:*

- *Saturación de suelos en zonas de cimentación.*
- *Imposibilidad de ejecutar vaciados de concreto conforme a especificaciones técnicas.*
- *Riesgos laborales incrementados por condiciones inseguras en actividades en altura.*
- *Restricciones logísticas para el transporte de insumos y equipos.*
- *Potencial de desprendimientos en taludes, como el ocurrido el 11 de marzo de 2025, asociado a lluvias que lavaron diaclasas.*

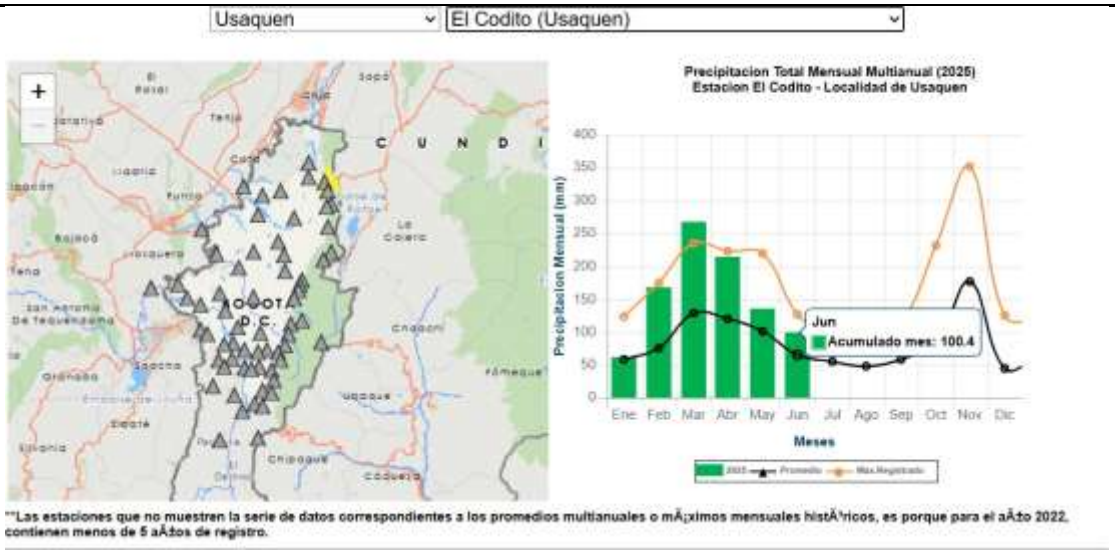
A continuación, adjuntamos condiciones climáticas presentadas en la ciudad de Bogotá para los meses abril, mayo y junio

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

 *Fuente: Sistema de alerta – Comportamiento de lluvias – IDIGER*	 *Fuente: Sistema de alerta – Comportamiento de lluvias – IDIGER*
Condiciones climáticas en abril en la localidad: *De acuerdo con el seguimiento de precipitaciones realizado por el IDIGER, durante el mes de febrero en la localidad de Usaquén se registraron precipitaciones mensuales promedio en un rango aproximado de 160,1 a 180 mm. Este nivel de pluviosidad tuvo un impacto adverso sobre el rendimiento proyectado de las actividades laborales en la zona.*	***Condiciones climáticas en mayo en la localidad:*** *Durante el mes de marzo, se observaron niveles de precipitación superiores a los registrados en febrero, superando los 180 mm según los datos del IDIGER. Este incremento en las precipitaciones tuvo un efecto negativo sobre el rendimiento del proyecto, generando retrasos y afectaciones en el desarrollo de las actividades programadas.*

Fuente: https://app.sab.gov.co/lluvias/faces/index.xhtml;jsessionid=c55c47ebd5fc86acd12fd4ee8128#mensual

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.



Fuente: https://app.sab.gov.co/lluvias/faces/distribucion.xhtml

2. Solicitud de Prórroga – Justificación Técnica por Suministro Internacional

Condiciones especiales en el suministro de materiales importados

Respetados señores del IDIGER:

Nos permitimos informar que ya se ha efectuado la orden de compra del material requerido para la ejecución de la actividad crítica contenida en el ítem 4.5: ***"Suministro, transporte e instalación del sistema de malla de alambre de acero de alta resistencia de 150 kN/m"****, incluyendo todos sus accesorios complementarios.*

Sin embargo, es importante señalar que, según confirmación del proveedor nacional ***WARCO S.A.S.****, esta malla corresponde a un producto de origen internacional, fabricado exclusivamente por la firma suiza* ***GEOBRUGG AG****, especializada en sistemas de protección contra caída de rocas y estabilización de taludes. Por esta razón, el material debe ser* ***importado directamente desde Suiza o Alemania****, lo cual implica un proceso logístico y aduanero que escapa al control del contratista.*

Detalles Técnicos del Sistema

- ***Material****: Alambre de acero galvanizado o con recubrimiento Zn-Al tipo "GEOBRUGG Supercoating".*
- ***Tejido****: Malla romboidal o de anillos entrelazados.*
- ***Diámetro del alambre****: 2,5 mm a 3 mm.*
- ***Resistencia a la tracción****: Mínima de 150 kN/m.*
- ***Durabilidad****: Alta resistencia a la corrosión, diseñada para más de 25 años de vida útil*

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

Tiempos de Entrega Estimados

*El fabricante ha informado que, debido al proceso de fabricación, transporte internacional, nacionalización y despacho interno, el plazo estimado para la entrega en sitio es de **15 días hábiles**, contados a partir de la confirmación logística de embarque.*

Impacto en el Cronograma

*La instalación de esta malla corresponde a una **actividad crítica del proyecto**, dado que condiciona el desarrollo de actividades posteriores como:*

- ***Ítem 4.3** – Instalación de kit de cabeza de perno.*
- ***Ítem 4.8** – Aplicación de concreto lanzado para protección de taludes.*

*Adicionalmente, es necesario señalar que **la instalación del sistema de malla de alambre de acero de alta resistencia solo podrá ejecutarse una vez se haya completado en un 100% la instalación de los anclajes contratados directamente por la Entidad**, los cuales son condición previa indispensable para garantizar la funcionalidad y seguridad del sistema.*

Dicha actividad está estrechamente vinculada a los siguientes ítems del proyecto:

- ***Ítem 4.3 – Instalación del kit de cabeza de perno.***
- ***Ítem 4.8 – Aplicación de concreto lanzado para protección de taludes.***

*Estas actividades conforman la **ruta crítica del proyecto**, y su adecuada ejecución depende del cumplimiento secuencial de los procesos constructivos establecidos por la firma diseñadora.*

*Por lo tanto, se requiere **la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra**, a fin de asegurar el cumplimiento técnico y constructivo conforme a los parámetros establecidos en el diseño aprobado.*

Conclusión y Solicitud de Prórroga – Recomendación de la Interventoría

En atención a los antecedentes técnicos presentados y considerando las condiciones especiales relacionadas con la importación del sistema de malla de alambre de acero de alta resistencia, así como la necesidad de completar la instalación del 100% de los anclajes contratados por la Entidad —actividad previa y condicionante para la instalación de la malla, el ítem 4.3 (instalación del kit de cabeza de perno) y el ítem 4.8 (aplicación de concreto lanzado para protección de taludes)— nos permitimos presentar la siguiente solicitud:

*Con base en la **recomendación emitida por la Interventoría**, la cual reconoce la importancia de preservar la secuencia lógica del proceso constructivo establecida por la firma diseñadora y de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto, **solicitamos respetuosamente a la Entidad contratante autorizar una prórroga del plazo contractual por un término de treinta (30) días calendario**, contados a partir de la fecha de vencimiento actual del contrato.*

Dicha ampliación permitirá asegurar:

- *La adecuada recepción de los materiales importados,*
- *El cumplimiento de los requisitos técnicos de seguridad y calidad,*

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

- *Y la ejecución ordenada de las actividades restantes del proyecto.*

Agradecemos de antemano la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a su aprobación para dar continuidad a las obras conforme a los lineamientos contractuales. (….) "

El interventor por medio del Radicado 2025ER13708 del 26 de junio de 2025 dio su concepto de la siguiente manera:

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

"(...)Teniendo en cuenta que el CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO se encuentra a cargo de la interventoría del CONTRATO N.º FONDIGER-042-2024 cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL", se permite manifestar lo siguiente:

1. *OBJETIVO DEL PRESENTE COMUNICADO – PRÓRROGA*

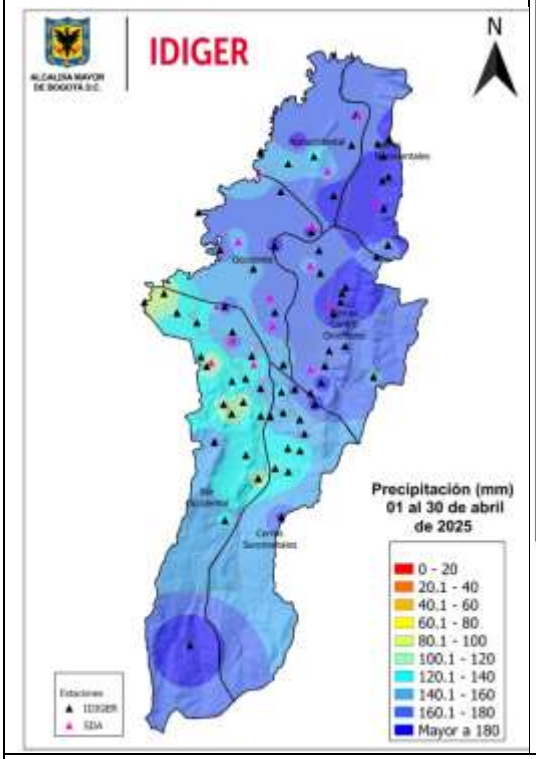
1.1. CONDICIONES CLIMÁTICAS:

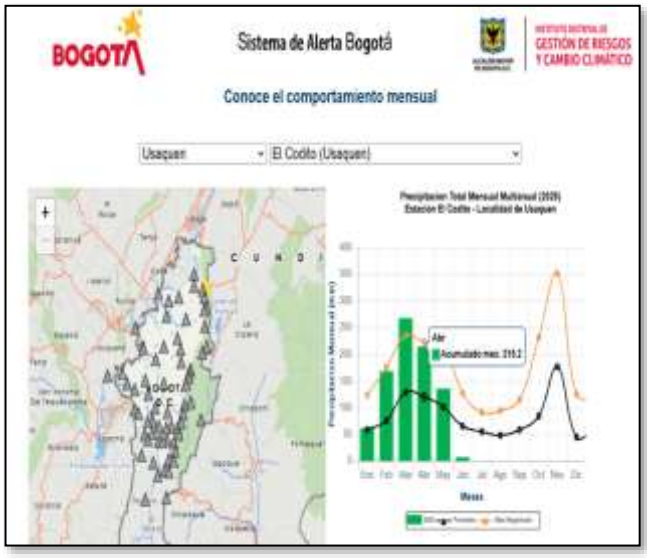
En atención a lo informado por el contratista de obra mediante comunicado CMCF4-042-2024-073 y debidamente corroborado por la interventoría del contrato, se ha evidenciado que durante los meses de abril, mayo y junio del presente año 2025, se presentaron condiciones climáticas adversas, caracterizadas por precipitaciones constantes y generalizadas en la ciudad de Bogotá. Dichas condiciones afectaron de manera significativa el normal desarrollo de las actividades de obra, especialmente en el sector de intervención, cuya topografía y condiciones técnicas requieren condiciones climáticas secas para garantizar la seguridad y operatividad del personal y de los equipos.
De acuerdo con los registros consignados en la bitácora de obra y en los informes de seguimiento meteorológico, se determinó que aproximadamente el 50% del tiempo efectivo de ejecución durante el periodo mencionado se vio limitado por lluvias persistentes. Esta situación incidió directamente sobre la ruta crítica del contrato, compuesta por actividades como la instalación de pernos y la colocación de malla de alta resistencia, las cuales requieren trabajos en altura, cuya ejecución está estrictamente prohibida en condiciones de lluvia por disposiciones normativas de seguridad y salud en el trabajo (Resolución 1409 de 2012 y Decreto 1072 de 2015).

SEGUIMIENTO DEL CLIMA - ABRIL

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

Ilustración 1. Precipitaciones - Codito Abril





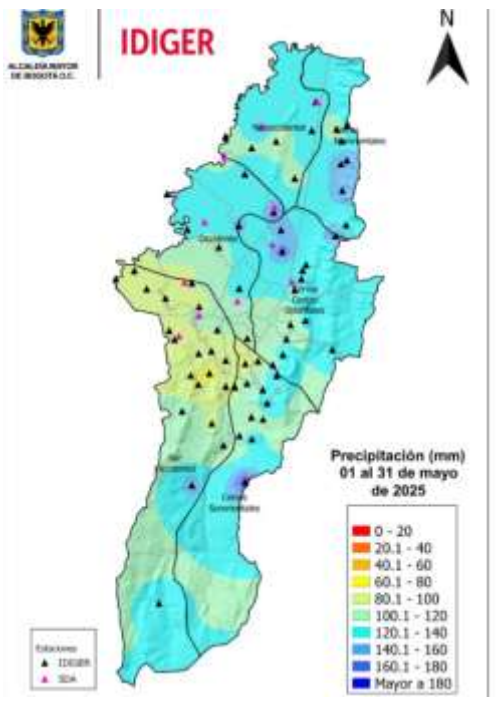
Fuente: Sistema de alerta – Comportamiento de lluvias – IDIGER

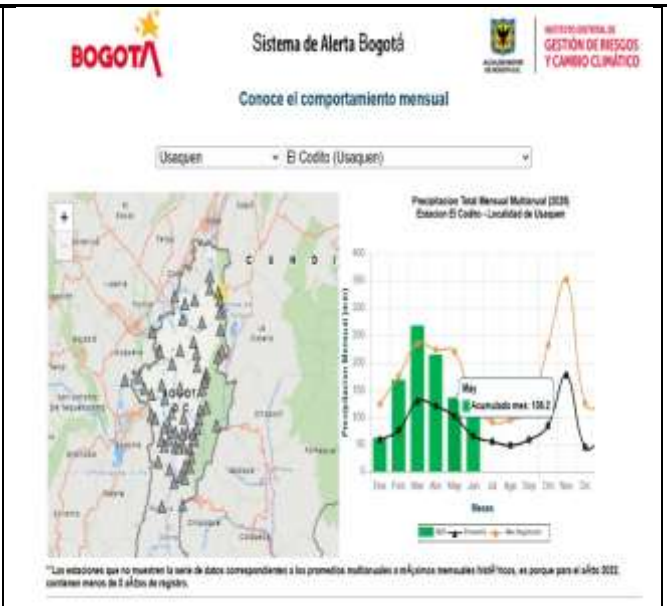
Como se puede evidenciar en las imágenes e información meteorológica previamente presentada, las precipitaciones registradas en el sector norte de la ciudad de Bogotá, específicamente en la estación pluviométrica "El Codito", alcanzaron niveles de hasta 215,2 mm de precipitación, lo cual corresponde a eventos de lluvia de alta intensidad y frecuencia. Dichos valores superan significativamente los promedios históricos del periodo y reflejan condiciones climáticas adversas que impactaron de forma directa y sostenida las actividades constructivas programadas, especialmente aquellas incluidas en la ruta crítica del contrato, tales como la instalación de pernos y la colocación de malla de alta resistencia, cuya ejecución depende de condiciones secas y seguras, dado que implican trabajo en alturas

SEGUIMIENTO DEL CLIMA - MAYO

Ilustración 2. Precipitaciones - Codito mayo

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.





Fuente: Sistema de alerta – Comportamiento de lluvias – IDIGER

Durante el mes de mayo, las condiciones climáticas continuaron siendo desfavorables en el sector norte de Bogotá, según lo reportado por la estación pluviométrica "El Codito", que registró un acumulado de 138,2 mm de precipitación. Este valor evidencia un nivel elevado y sostenido de lluvias generó restricciones significativas en la ejecución de actividades en obra. Particularmente, se vieron afectadas las tareas correspondientes a la ruta crítica del proyecto, como la instalación de pernos, la colocación de malla de alta resistencia e inicio del muro de contención, cuya ejecución implica trabajos en altura y, por normativa de seguridad, no pueden realizarse bajo condiciones de lluvia, lo cual contribuyó directamente a los retrasos acumulados en el cronograma de ejecución.

La Interventoría del CONTRATO 042 DE 2024 en ejercicio de sus funciones de seguimiento, verificación y control técnico, administrativo, financiero y jurídico, se permite manifestar que las condiciones climáticas extraordinarias presentadas recientemente en el Distrito Capital, específicamente las lluvias persistentes e intensas, han generado impactos directos sobre el normal desarrollo de las actividades constructivas programadas.

Dichas condiciones representan circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, en tanto son hechos externos, imprevisibles e irresistibles, ajenos al actuar tanto del contratista de obra, como de la entidad contratante y de la Interventoría, lo cual excluye su imputabilidad, conforme al artículo 64 del Código Civil Colombiano y al criterio sostenido por el Consejo de Estado en múltiples pronunciamientos sobre causales eximentes de responsabilidad contractual.

En concordancia con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, que garantiza el principio de equilibrio económico del contrato, es necesario advertir que mantener las obligaciones contractuales sin ajustar los tiempos de ejecución ante eventos extraordinarios, rompe dicho equilibrio, imponiendo cargas no previstas inicialmente a las partes contratantes.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

Adicionalmente, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, que impone a las entidades públicas la obligación de colaborar con los contratistas para el cumplimiento de los fines estatales y evitar obstáculos administrativos, se insiste en que la presente solicitud de prórroga tiene como objetivo permitir la culminación adecuada de las actividades objeto del contrato, sin comprometer la seguridad y salud en el trabajo, conforme a la normatividad vigente en SST (Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015).

De manera complementaria, el Decreto 1082 de 2015 establece que la ejecución contractual debe ajustarse cuando concurren eventos que impidan la ejecución en los términos pactados inicialmente, y contempla la posibilidad de modificaciones contractuales justificadas, siempre que se conserven los principios de transparencia, responsabilidad y planeación.

La Resolución 4272 de 2021 reglamenta los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas y deroga la Resolución 1409 de 2012, integrando y ampliando las obligaciones del empleador, contratista y responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

1.2 ***SOLICITUD DE PRÓRROGA – JUSTIFICACIÓN TÉCNICA POR SUMINISTRO INTERNACIONAL***

Condiciones especiales en el suministro de materiales importados

Respetados señores del IDIGER:

Nos permitimos informar que ya se ha efectuado la orden de compra del material requerido para la ejecución de la actividad crítica contenida en el ítem 4.5: ***"Suministro, transporte e instalación del sistema de malla de alambre de acero de alta resistencia de 150 kN/m"****, incluyendo todos sus accesorios complementarios.*

Sin embargo, es importante señalar que, según confirmación del proveedor nacional ***WARCO S.A.S.****, esta malla corresponde a un producto de origen internacional, fabricado exclusivamente por la firma suiza* ***GEOBRUGG AG****, especializada en sistemas de protección contra caída de rocas y estabilización de taludes. Por esta razón, el material debe ser* ***importado directamente desde Suiza o Alemania****, lo cual implica un proceso logístico y aduanero que escapa al control del contratista.*

Detalles Técnicos del Sistema

- ***Material****: Alambre de acero galvanizado o con recubrimiento Zn-Al tipo "GEOBRUGG Supercoating".*
- ***Tejido****: Malla romboidal o de anillos entrelazados.*
- ***Diámetro del alambre****: 2,5 mm a 3 mm.*
- ***Resistencia a la tracción****: Mínima de 150 kN/m.*
- ***Durabilidad****: Alta resistencia a la corrosión, diseñada para más de 25 años de vida útil*

Tiempos de Entrega Estimados

El fabricante ha informado que, debido al proceso de fabricación, transporte internacional, nacionalización y despacho interno, el plazo estimado para la entrega en sitio es de ***15 días hábiles****, contados a partir de la confirmación logística de embarque.*

Impacto en el Cronograma

La instalación de esta malla corresponde a una ***actividad crítica del proyecto****, dado que condiciona el desarrollo de actividades posteriores como:*

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

- ***Ítem 4.3*** *– Instalación de kit de cabeza de perno.*
- ***Ítem 4.8*** *– Aplicación de concreto lanzado para protección de taludes.*

Adicionalmente, es necesario señalar que ***la instalación del sistema de malla de alambre de acero de alta resistencia solo podrá ejecutarse una vez se haya completado en un 100% la instalación de los anclajes contratados directamente por la Entidad****, los cuales son condición previa indispensable para garantizar la funcionalidad y seguridad del sistema.*

Dicha actividad está estrechamente vinculada a los siguientes ítems del proyecto:

- ***Ítem 4.3 – Instalación del kit de cabeza de perno.***
- ***Ítem 4.8 – Aplicación de concreto lanzado para protección de taludes.***

Estas actividades conforman la ***ruta crítica del proyecto****, y su adecuada ejecución depende del cumplimiento secuencial de los procesos constructivos establecidos por la firma diseñadora.*

Por lo tanto, se requiere ***la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra****, a fin de asegurar el cumplimiento técnico y constructivo conforme a los parámetros establecidos en el diseño aprobado.*

Desde la perspectiva jurídica, esta situación configura un hecho sobreviniente y no imputable al contratista, en tanto se trata de un retraso asociado a la cadena de suministro internacional, ajena a su voluntad y debidamente soportada por el proveedor. Por tanto, y conforme a lo dispuesto en el régimen de contratación pública, se recomienda a la entidad contratante adelantar el trámite de modificación al plazo contractual mediante la figura de prórroga justificada, en aras de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y mitigar el riesgo de incumplimiento derivado de causas externas.

1.3 PRORROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
Por otra parte, Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, del Área Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo, se analiza la viabilidad legal para proceder con una prórroga por treinta (30) días del Contrato de Obra FONDIGER 042-2024, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal.
Así mismo, se expone la necesidad de prorrogar el contrato de interventoría suscrito con IDIGER bajo el número 338 de 2024, con el fin de garantizar la continuidad de las labores de supervisión técnica, jurídica, financiera, administrativa y de seguridad social durante la ejecución de las actividades adicionadas al contrato de obra, hasta su culminación efectiva.
1.3.1 NORMATIVA APLICABLE
2.1. Ley 80 de 1993 - Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Artículo 40. Modificaciones al Contrato Estatal:
"Los contratos podrán ser modificados por las partes de común acuerdo y por escrito, sin que por ello pierdan su carácter estatal. El contrato podrá adicionarse en su valor hasta en un cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, y en su plazo, cuando resulte indispensable para lograr el objeto contratado, y siempre que exista disponibilidad presupuestal y se obtengan las autorizaciones correspondientes."
2.2. Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Artículo 2.2.1.1.2.4.1.6. Modificaciones a los contratos:
"Cuando se requieran modificaciones al contrato que impliquen adición en el valor o prórroga del plazo, el contratista deberá presentar la justificación correspondiente, la cual será evaluada por la entidad, debiendo quedar constancia en el expediente contractual de los análisis técnicos, jurídicos, financieros y administrativos que soporten la modificación."
1.3.2 SOPORTE Y ANÁLISIS JURÍDICO
Con base en el comunicado CMCF4-042-2024-073 de fecha 26 de junio de 2025, remitido por el contratista de obra CONSORCIO MITIGACIÓN CODITO FASE 4, la interventoría CONSORCIO CODITO FASE 4 INBIO, considerando la verificación técnica del mismo, manifiesta que:

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

- ✓ *La prórroga por treinta (30) días tiene como finalidad garantizar el desarrollo adecuado de dichas actividades y evitar la afectación del resultado final del proyecto.*

- ✓ *En consecuencia, resulta jurídicamente procedente la prórroga del contrato de interventoría 338 de 2024, con el objeto de asegurar la vigilancia continua e integral durante el tiempo adicional requerido para ejecutar las obras aprobadas mediante el modificatorio del contrato principal.*

1.3.3. SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA INTERVENTORÍA 338 de 2024

*Teniendo en cuenta lo anterior, el **CONSORCIO CODITO FASE 4 IN – BIO**, solicita una prórroga al contrato de interventoría por un plazo de treinta (30) días calendario y un valor de adición de **SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 71.706.799,00)** en el marco de las obras públicas que se adelantan en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA 338 DE 2024.*

Las obras se ejecutan bajo la Ley 80 de 1993, normativa fundamental en Colombia que regula la contratación estatal. El Decreto 1082 de 2015 es el documento que regula detalladamente la contratación pública. Este decreto actúa como reglamento del Estatuto General de la Contratación Pública, el cual establece que todas las entidades estatales deben contar con interventoría cuando ejecuten contratos de obra o de consultoría de obra. Esto asegura que haya un control técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental durante la ejecución del contrato.

Como empresa interventora, el CONSORCIO CODITO FASE 4 IN – BIO se compromete a realizar un acompañamiento integral y meticuloso a lo largo de todo el proyecto. Nuestro rol como interventores nos coloca en una posición crucial para asegurar el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas, normativas y presupuestarias establecidas. A través de nuestra supervisión, garantizamos la calidad de los materiales utilizados, la eficacia de los procedimientos constructivos y la adecuada administración de los recursos financieros.

Nos encargaremos de monitorear cada fase del proyecto, desde la planificación hasta la ejecución y finalización, proporcionando informes detallados y recomendaciones basadas en observaciones directas y análisis exhaustivos. Además, aseguraremos que se mantengan las medidas de seguridad necesarias para proteger al personal y minimizar cualquier riesgo en el sitio de obra.
el CONSORCIO CODITO FASE 4 IN – BIO actuará como garante de que se respeten los tiempos de entrega y los presupuestos acordados, interviniendo proactivamente para resolver cualquier desviación o imprevisto que pueda surgir.

- ✓ *(...)"*

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

Realizada la verificación de la oferta económica y haciendo la evaluación desde la supervisión se verifica el valor que se solicita por parte de la interventoría de la siguiente manera:

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

PRESUPUESTO TOTAL :	$71.706.799	DURACIÓN EN MESES	4,0

INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.

ITEM	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN MENSUAL (A)	CANTIDAD (B)	TIEMPO EN MESES (C)	VALOR MENSUAL (D)	VALOR TOTAL (A X B X C X D)
1.	PERSONAL					
1.1	PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO					
1.1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	20%	1	1	8.612.000	1.722.400
1.1.2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	100%	1	1	5.238.000	5.238.000
1.1.3	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA DE INTERVENTORIA	20%	1	1	8.612.000	1.722.400
1.1.4	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL DE INTERVENTORIA	20%	1	1	8.612.000	1.722.400
1.1.5	RESIDENTE GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST - SGA)	100%	1	1	5.238.000	5.238.000
1.1.6	PROFESIONAL SOCIAL DE INTERVENTORIA	100%	1	1	5.238.000	5.238.000
1.1.7	ESPECIALISTA TRANSITO Y TRANSPORTE DE INTERVENTORIA	10%	1	1	7.768.000	776.800
	SUBTOTAL 1.1 - PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO					21.658.000
1.2	PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
1.2.1	TOPÓGRAFO INSPECTOR	20%	1	1	3.379.000	675.800
1.2.1	CADENERO PRIMERO	20%	1	1	2.095.000	419.000
	SUBTOTAL 1.2 - PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					1.094.800
	SUBTOTAL PERSONAL (1.1 + 1.2)					22.752.800
	FACTOR MULTIPLICADOR					2,17
	TOTAL 1 - PERSONAL					49.373.576
2.	COSTOS OPERACIONALES					

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (A)	DEDICACIÓN MENSUAL (B)	VALOR MENSUAL (C)	VALOR TOTAL (A X B X C)
	ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS					
2.1	ALQUILER DE VEHICULO: CAMPERO, PICK-UP, CAMIONETA, CAMION O SIMILAR DE 1300cc A 2000cc DE CILINDRADA, MODELO 2022 A 2019. 100% DE LA TARIFA ESTABLECIDA INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EXCEPTO EL SALARIO DEL CONDUCTOR	mes	1	100%	7.939.000	7.939.000
2.2	TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO CONDUCTOR O MOTORISTA (INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	mes	1	100%	2.463.060	2.463.060
2.3	ESTACIÓN DE TOPOGRAFÍA CON TRÍPODE, DOS BASTONES, DOS PRISMAS CON PORTAPRISMA	mes	1	20%	2.410.890	482.178
	SUBTOTAL 2 - COSTOS OPERACIONALES					10.884.238
	TOTAL COSTOS DIRECTOS (1 + 2)					60.257.814
	SUBTOTAL (1 + 2)					60.257.814
	IVA - 19%					11.448.985
	TOTAL PRESUPUESTO					71.706.799

Desde el punto de vista de la supervisión, y con base en los análisis técnicos expuestos por el contratista, referentes a las precipitaciones registradas en los meses de abril, mayo y junio, se pudo verificar que los umbrales reportados, tanto en los promedios como en los topes establecidos en los diferentes reportes, han superado las proyecciones climáticas. Por lo tanto, se configura un caso de fuerza mayor.

Finalmente, revisada la solicitud presentada por el contratista, la supervisión por parte de IDIGER considera viable y procedente efectuar la modificación consistente en prorrogar y adicionar recursos al contrato IDIGER 338-2024, como resultado de la ampliación del tiempo de ejecución del contrato de obra FONDIGER 042-2024, al cual se le realiza interventoría. Lo anterior, teniendo en cuenta

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

que tales modificaciones son necesarias para culminar la ejecución de las actividades constructivas, las cuales se consideran fundamentales para mejorar las condiciones de estabilidad del sector en intervención.

En ese sentido, resulta técnica, operativa y jurídicamente necesario que cualquier modificación al contrato principal de obra (en términos de tiempo) se vea reflejada proporcionalmente en el contrato de interventoría correspondiente. Esto obedece al principio de integralidad de la supervisión técnica y contractual, que exige que todo el periodo de ejecución y cada actividad adicional incorporada en la obra cuente con la debida vigilancia, seguimiento y verificación técnica, financiera, administrativa y ambiental, en los términos del **Artículo 83 de la Ley 80/93. Supervisión e interventoría**, que indica: "*Las entidades estatales deberán designar en todos los contratos que celebren un supervisor o un interventor que se encargue de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.*

La supervisión será ejercida por un funcionario de la entidad, mientras que la interventoría podrá contratarse con terceros cuando no sea posible realizarla con personal de planta o se requiera un conocimiento especializado.

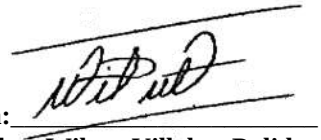
La supervisión o interventoría deberá constar por escrito, con la aceptación expresa de quien la ejerza y la descripción detallada de sus funciones, responsabilidades y facultades."

Ene se sentido, importante precisar que la ausencia de una ampliación en el contrato de interventoría, paralela a la del contrato de obra, generaría un vacío en el control del proyecto, comprometiendo los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad, y contraviniendo el deber institucional de asegurar el cumplimiento adecuado de los fines contractuales.

En consecuencia, la **modificación de la interventoría no solo es coherente con el alcance del contrato principal, sino indispensable para garantizar su correcta ejecución.**

V. APROBACIONES – VIABILIDAD TECNICA

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor, asumo exclusivamente la responsabilidad por la justificación y solicitud de la misma y solicito la aprobación de la prórroga y adición del contrato IDIGER 338-2024, de acuerdo con la documentación y justificación remitida por el Consorcio Codito Fase 4 IN-BIO, para proceder con los trámites pertinentes.

Elaboró	Vo. Bo. Supervisor	Vo. Bo. Responsable del Proyecto
		
Firma:_____	**Firma:**_____	**Firma:**_____
Nombre: Oscar R. Muñoz Delgado **Apoyo a la supervisión**	**Nombre: Wilson Villaher Pulido** **Supervisor del contrato de la Subdirección para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático**	**Nombre: David E. Guevara Rincón** **Subdirector para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático**

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

VI. VIABILIDAD JURIDICA

1. El contrato se encuentra vigente: SI_X_ NO___
2. El valor de la adición no supera el 50% del valor del contrato: SI___ NO_X_
3. Se está modificando el objeto del contrato: SI___ NO_X_

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Subdirector para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático del IDIGER. El grupo de Contratos revisó la viabilidad jurídica de la adición y prórroga.

Abogado que Revisó	**Lider de Gestión Contractual**	**Asesor Jurídico**
Firma:_____	**Firma:**_____	**Firma:**_____
Nombre: Clara Liliana Mejía	**Nombre: Olga Constanza Serrano**	**Nombre: Jenny Gaona Diaz**
Fecha: 26/06/2025	**Fecha:** 26/06/2025	**Fecha:** 26/06/2025

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.